



Secretaría de Salud

918

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud "UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S." y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el informe de Auditoría para el Mejoramiento de Calidad en la Atención – PAMEC y Sistema de Información de Calidad SIC, se dejó constancia que el prestador de los servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar, no está prestando los servicios de salud declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Que, mediante GOBOL 24-017238 del 22 de abril de 2024, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a GREYSY CASTILLA PEREZ - Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de verificar la existencia física del prestador de los servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**

Que, la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en el marco de sus competencias practicó visita de búsqueda activa al prestador de los servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar, representada legalmente por **NICOLAS EDUARDO MARTINEZ MERCADO**. La visita fue realizada el día 2 de mayo de 2024, dentro del desarrollo de la visita se levantó acta por parte de la comisión técnica, dejando constancia que no se encuentra funcionando y se corroboró la no existencia física del prestador de los servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar.

Que, la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar el día 14 de mayo 2024 comunicó el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 2 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico, a la Secretaría de Salud Municipal del Municipio de Magangué - Bolívar y al Prestador de servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar, sin que hasta la fecha existan solicitudes o peticiones por resolver.

Que, se hace necesario ordenar bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenase Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador de los servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar, Representada legalmente por



RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud "UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S." y se dictan otras disposiciones"

NICOLAS EDUARDO MARTINEZ MERCADO, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Salud Municipal de Magangué - Bolívar, para su conocimiento y fines propios de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, del prestador de los servicios de salud **UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE S.A.S.**, NIT 900378914, Código de Prestador 13430000603, ubicado en la Carrera 16 #16B 257 del municipio de Magangué - Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

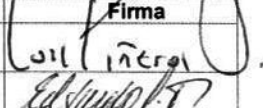
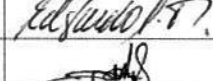
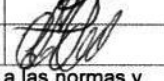
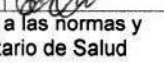
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los

31 JUL. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y/o elaboró:	Luis carlos Piñeros Orozco	Asesor Jurídico Externo - DIVC	
Revisó:	Edgardo Díaz Martínez	Asesor Jurídico Externo - DIVC	
Revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Revisó:	Tomás Rodríguez Manotas	Director Técnico de IVC	
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			